



ACUERDO No. CSJATA17-411  
Miércoles, 05 de abril de 2017

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

“Por medio del cual se concede un permiso para pernoctar por fuera de la sede del Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO

Que el artículo 101, numeral 11, de la ley 270 de 1996, establece, entre las funciones de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, vigilar que los Magistrados (as) y Jueces (zas) residan en el lugar que les corresponde, pudiendo autorizar residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que el empleado AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA, en su condición de Técnico de Sistemas Grado 10 de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, mediante escrito radicado bajo No. EXTCSJAT17-2047 el 28 de marzo de 2017, solicitó a esta Sala permiso para pernoctar por fuera de la sede de ese despacho judicial, conforme a lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996. Lo anterior en razón a que su residencia se encuentra ubicada y su núcleo familiar se encuentra en Baranoa, municipio que cuenta con servicios de transporte que facilitan su desplazamiento y no impiden cumplir con su horario de trabajo.

Que esta Sala, analizando los motivos expuestos por la empleada judicial, en Sala ordinaria de la fecha acordó acceder a lo pedido, por considerarlo razonable, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento del Despacho.

ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar el empleado AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA, en su condición de Técnico de Sistemas Grado 10 de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial, para residir temporalmente en el municipio de Baranoa, condicionado al cumplimiento estricto del horario de trabajo y a que ello no interfiera en el buen funcionamiento de su labor en la institución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente o en la forma subsidiaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y S.S., del CPACA., a través de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

00012

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

*Claudia Exposito*

CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente

*Juan David Morales Barbosa*

JUAN DAVID MORALES BARBOSA  
Magistrado (E)

*CSJ*  
CREV/FLM



RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
ATLANTICO

SE PRESENTO PERSONALMENTE EL SEÑOR(A) Junstacionario Antonio Soto Consuegra  
IDENTIFICADO CON LA C.C. 79.017.038 DE Baranóa  
EL DIA 20 DEL MES DE Abril DEL AÑO 2017.  
A NOTIFICARSE DEL ACTO No. CSJATA17-411 DE Abril 5. 2017.  
FIRMA NOTIFICADO [Signature]  
FIRMA QUIEN LO NOTIFICA \_\_\_\_\_

Barranquilla, Marzo 28 De 2017

Señores  
**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**SALA ADMINISTRATIVA**  
**SECCIONAL ATLANTICO**  
E. S. D.

**ASUNTO: SOLICITUD DE PERMISO PARA PERNOCTAR FUERA DEL LUGAR DE TRABAJO**

**AURISTACIANO SOTO CONSUEGRA**, mayor de edad e identificado con la C.C. No. **72.017..038** de Baranoa - Atlántico, en mi calidad de empleado de la Administración de Justicia – Rama Judicial en el cargo de **TECNICO DE SISTEMAS GRADO 10** con domicilio ubicado en el municipio de Baranoa – Atlántico en la Carrera 19 A N° 22 – 50 Apto 2, por siendo un deber de los funcionarios y empleados de la rama judicial solicitar el permiso necesario para pernoctar en mi lugar de residencia conforme lo establece el Numeral 19 del Art. 153 de la Ley 270 de 1996, que a su tenor establece “ Residir en el lugar donde ejerce el cargo, o en otro lugar cercano de fácil e inmediata comunicación. Para este último caso se requiere autorización previa del Consejo Seccional respectivo.”

Recibiré notificaciones en:

Carrera 19 A N° 22 – 50 Apto 2 Barrio España Baranoa → Atlántico.  
E – mail: [aurfoto@hotmail.com](mailto:aurfoto@hotmail.com)  
Teléfono: **8788774**  
Celular : **3017389920**

De usted,

Atentamente



Auristaciano Soto Consuegra  
C.C. No. 72.017.038 De Baranoa  
[aurfoto@hotmail.com](mailto:aurfoto@hotmail.com)

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA  
DESPACHO DRA. CLAUDIA EXPOSITO  
RECIBE:   
FECHA Y HORA: 29-03-17